

RESOLUCIÓN No. 5411

(Tunja, - 6 NOV 2019)

Por la cual se modifica la Resolución 5011 de 15 de octubre de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y especial las consignadas en la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005 y Acuerdo 072 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia aprobó el Acuerdo No 067 de 2017 *"Por el cual se establece la metodología para el cálculo del valor de la matrícula en los programas académicos de pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia"*, que se adecua a lo establecido en el artículo 83 del Acuerdo 066 de 2005.

Que mediante Acuerdo 043 de 2019, se adicionan dos párrafos al Artículo 6 del Acuerdo 067 de 2017.

Que mediante Resoluciones 0030, 5254 de 2018 y 2362 de 2019 se establecen los documentos soporte para validar la información reportada por el admitido (a) a un programa de pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el cálculo del valor de la matrícula.

Que mediante Acuerdo 072 de 25 de septiembre de 2019, el Consejo Superior adecua el artículo 2 del Acuerdo 067 de 2017 y se dictan otras disposiciones.

Que el Acuerdo 072 de 25 de septiembre de 2019, establece *"Los estudiantes que ingresaron a un programa académico de pregrado en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia antes del primer semestre académico de 2018, podrán acogerse a lo establecido en el Acuerdo 067 de 2017 que reglamento el artículo 83 del Acuerdo 066 de 2005, previa solicitud, en las fechas establecidas para tal fin, a través de los medios que disponga la universidad. La liquidación del valor de la matrícula conforme a la metodología establecida en el Acuerdo 067 de 2017, será a partir del primer semestre académico de 2020."*

Que el artículo 2 de Acuerdo 072 de 25 de septiembre de 2019, faculta al Rector de la Universidad, reglamentar mediante resolución el calendario para procedimiento que se aplicará para la liquidación del valor de la matrícula conforme a la metodología establecida en el Acuerdo 067 de 2017, para los estudiantes que ingresaron a la Universidad antes del I semestre académico de 2018 que se acojan a la mencionada metodología.

Que mediante Resolución 5011 de 2019, se establece el calendario para el proceso de socialización, recepción de documentos y liquidación del valor de la matrícula conforme a lo establecido en el Acuerdo 067 de 2017, para los estudiantes que ingresaron a la Universidad antes del I semestre Académico de 2018 y que se acojan al mencionado acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo 072 de 2019.

Que se hace necesario ampliar las fechas para diligenciar el formulario ISE y para la primera entrega de documentos en la Sede Tunja, en las Facultades Seccionales y Facultad de Estudios a Distancia.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTICULO 1. Ampliar las fechas para diligenciar el formulario ISE para el estudiante admitido antes del I semestre de 2018 que se acoja al Acuerdo 067 de 2017 y demás normatividad vigente establecidas en el artículo 2 de la Resolución 5011 de 2019 así:

- a) Para la Sede Central todas las Facultades: Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Ciencias, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Facultad de Educación, Facultad de Ciencias de la Salud y Facultad de Ciencias Agropecuarias : Hasta el 14 de noviembre de 2019
- b) Para las Facultades Seccionales Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá, Facultad de Estudios a Distancia y extensión Aguazul : Hasta el 14 de noviembre de 2019

ARTÍCULO 2. Ampliar las fechas para la radicación de documentos para el estudiante admitido antes del I semestre de 2018 que se acoja al Acuerdo 067 de 2017 y demás normatividad vigente establecidas en el artículo 3 de la Resolución 5011 de 2019 así:

- a) Para la Sede Central: Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Ciencias, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: Hasta el 14 de noviembre de 2019
- b) Para las Facultades Seccionales Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá, Facultad de Estudios a Distancia y extensión Aguazul : Hasta el 14 de noviembre de 2019

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Tunja, a los

- 6 NOV 2018

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR RAMIREZ
Rector

 Reviso: Dirección Jurídica
Proyecto: Nidia Infante/Coordinadora Proceso